

**I. Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

**II. Identificación del documento:** Versión pública de las Remisiones forestales, Modalidad A, tramite por primera vez, tramite SEMARNAT-03-020-A, con número de **Oficio: 133.02.03.DP.0102.2017**

**III. Partes clasificadas:** Partes correspondientes a Nombre, domicilio particular, firmas de terceros y código de respuesta rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 y 2.

**IV. Fundamento Legal:** la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular:** C.P. Federico Vera Copca



**VI. Fecha:** Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 143/2017

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Oficio: 133.02.03. DP-0102.2017

BITACORA: 13/G3-0332/02/17

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Pachuca, Hidalgo, 22 de Febrero de 2017

2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

170627

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Febrero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0249.2017 de fecha 02 de Febrero de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios Solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. Parcela 194 Z-2 P1/7 del Ejido Tecocomulco, Cuauhtepc de Hinojosa, S-13-016-194-002/17, madera en rollo, Pinus montezumae, (Pino), 28.889 Metros cúbicos	3	1	3	16871229	16871231
P.P. Parcela 194 Z-2 P1/7 del Ejido Tecocomulco, Cuauhtepc de Hinojosa, S-13-016-194-002/17, leñas en rollo, Pinus montezumae, (Pino), 5.140 Metros cúbicos	2	1	2	16871232	16871233
P.P. Parcela 194 Z-2 P1/7 del Ejido Tecocomulco, Cuauhtepc de Hinojosa, S-13-016-194-002/17, madera en rollo, Pinus teocote, (Pino), 73.727 Metros cúbicos	9	1	9	16871234	16871242
P.P. Parcela 194 Z-2 P1/7 del Ejido Tecocomulco, Cuauhtepc de Hinojosa, S-13-016-194-002/17, leñas en rollo, Pinus teocote, (Pino), 13.487 Metros cúbicos	4	1	4	16871243	16871246
P.P. Parcela 194 Z-2 P1/7 del Ejido Tecocomulco, Cuauhtepc de Hinojosa, S-13-016-194-002/17, madera en rollo, Pinus leiophylla, (Pino), 4.229 Metros cúbicos	1	1	1	16871247	16871247

*[Handwritten signature and initials]*

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Oficio: 133.02.03. DP-0102.2017

BITACORA: 13/G3-0332/02/17

170627

Pachuca, Hidalgo, 22 de Febrero de 2017

2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

P.P. Parcela 194 Z-2 P1/7 del Ejido Tecocomulco, Cuautepec de Hinojosa, S-13-016-194-002/17, leñas en rollo, Pinus leiophylla, (Pino), 0.597 Metros cúbicos	1	1	1	16871248	16871248
---	---	---	---	----------	----------

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**C.P. FEDERICO VERA COPCA**

C.c.p.

"C.- Ing. Benjamin Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx

C. Lic. Lucero Estrada López.- Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado

C.- Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx  
ucd.tramites@semarnat.gob.mx"

20 FOLIOS

FVC/AVP/EGA/MAC